

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR17-014**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], Docente, con el Documento Unico de Identidad: [REDACTED]; de manera electrónica en la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia con fecha dos de febrero de dos mil diecisiete y previa notificación de ampliación de entrega de la información solicitada por tratarse de información compleja y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR17-014**, el requerimiento de información **1)** “El número de servidores públicos que formaron parte de la institución, dividido por categorías (personal directivo, personal administrativo, personal de servicios, por ejemplo), de los años 2016 y 2017.” Los cuales se entregan en formato digital: “PERSONAL X CATEGORIA 2016 Y 2017”.

NOTIFICAR mediante la presente resolución la **INEXISTENCIA** de los numerales **2)** “El monto total de los recursos financieros que se destinan para la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, en los presupuestos de los años 2016 y 2017”, **3)** “El número de servidores públicos que es cubierto por el seguro médico o médico-hospitalario, divididos en categorías, en su caso, de los años 2016 y 2017.”, **4)** “El detalle si la cobertura del seguro médico o médico-hospitalario es solo para los servidores públicos, o si cubre a sus familiares y, en su caso, hasta qué grado de consanguinidad y afinidad, en los años 2016 y 2017.”, **5)** “El monto individual del seguro médico o médico-hospitalario que cubre a los servidores públicos (por categorías, si es el caso), en los años 2016 y 2017.”, **6)** “El mecanismo utilizado para la contratación del seguro o seguro médico-hospitalario (licitación pública, libre gestión o compra directa), en los años 2016 y 2017.” **7)** “El ámbito de cobertura del seguro médico o médico-hospitalario (nacional, centroamericano o internacional, por ejemplo), en los años 2016 y 2017.”, **8)** “La copia simple del contrato del seguro médico o médico-hospitalario de los años 2016 y 2017, en su caso.”, **9)** El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017, en su caso.”, **10)** “La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagará el seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.”, **11)** “El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc., con sus respectivos artículos) que justifica o justificaría la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.” De acuerdo a los registros de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la institución no contrata este tipo de servicios de seguros medico hospitalarios.

En ese sentido se remite la siguiente información a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil diecisiete a través del medio solicitado: **Electrónico**.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv